Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Tonatico
ACF - 078

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Tonatico

ACF-078

Objetivo

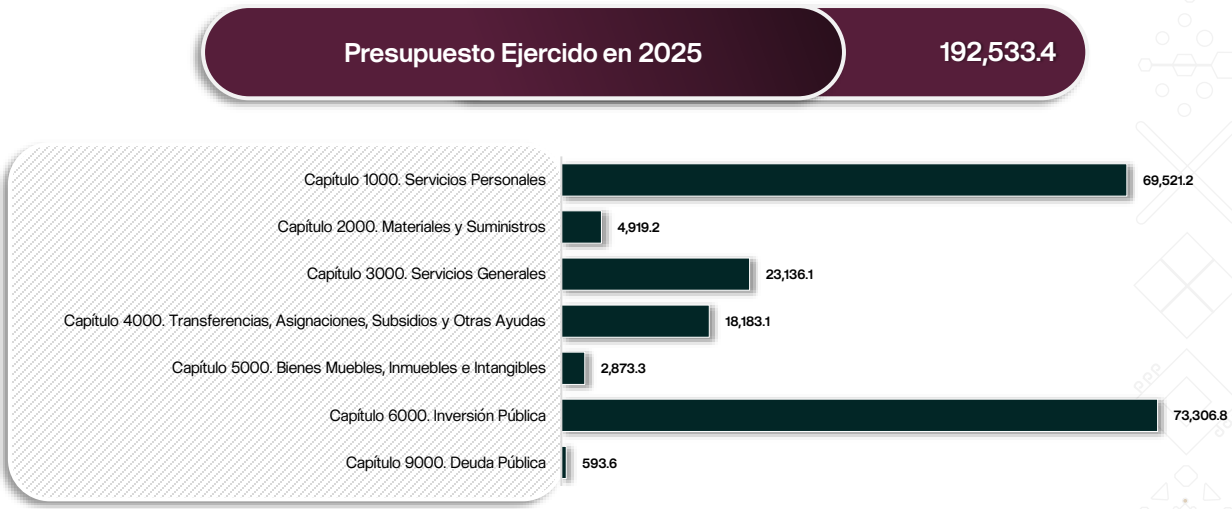
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/348/2026, de fecha 06 de abril de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

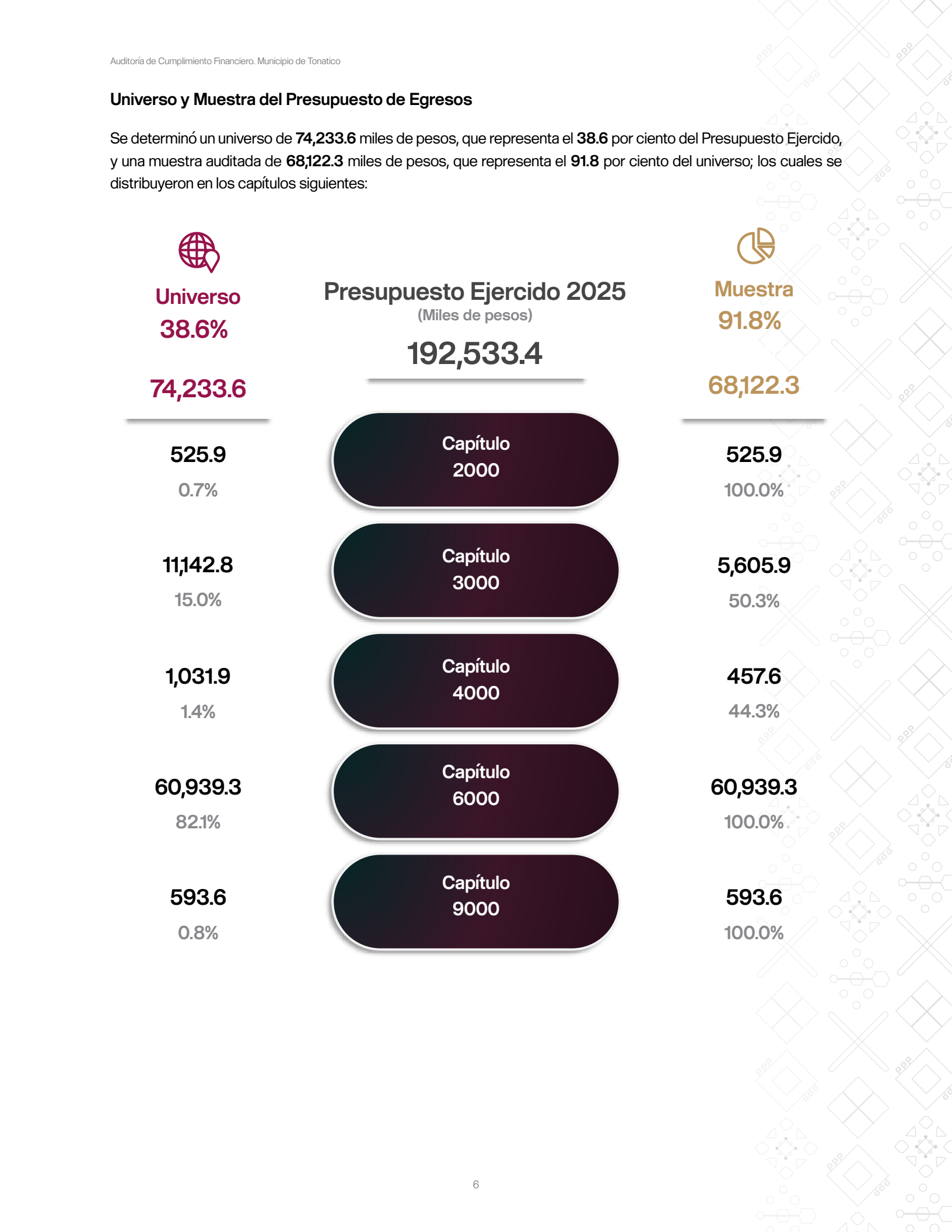
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **152,093.7** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **221,603.2** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **192,533.4** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

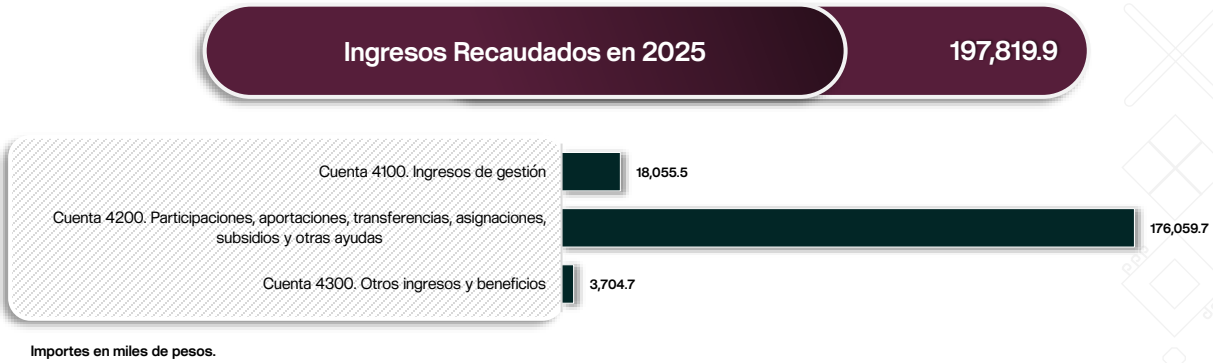
Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **74,233.6** miles de pesos, que representa el **38.6** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **68,122.3** miles de pesos, que representa el **91.8** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se estimó a la Entidad un ingreso de **152,093.7** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado de **213,588.4** miles de pesos y un Ingreso Recaudado de **197,819.9** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

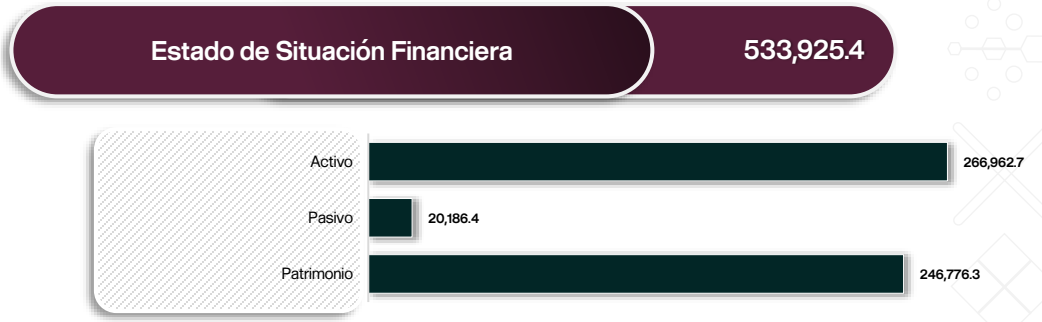
Universo y Muestra del Ingreso Recaudado

Se determinó un universo de **3,704.7** miles de pesos, que representa el **1.9** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **3,704.7** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Importes en miles de pesos.

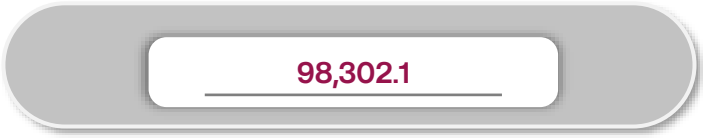
Universo y muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **26,475.1** miles de pesos, que representa el **5.0** por ciento y una muestra auditada de **26,475.1** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron del modo siguiente:



Muestra total determinada

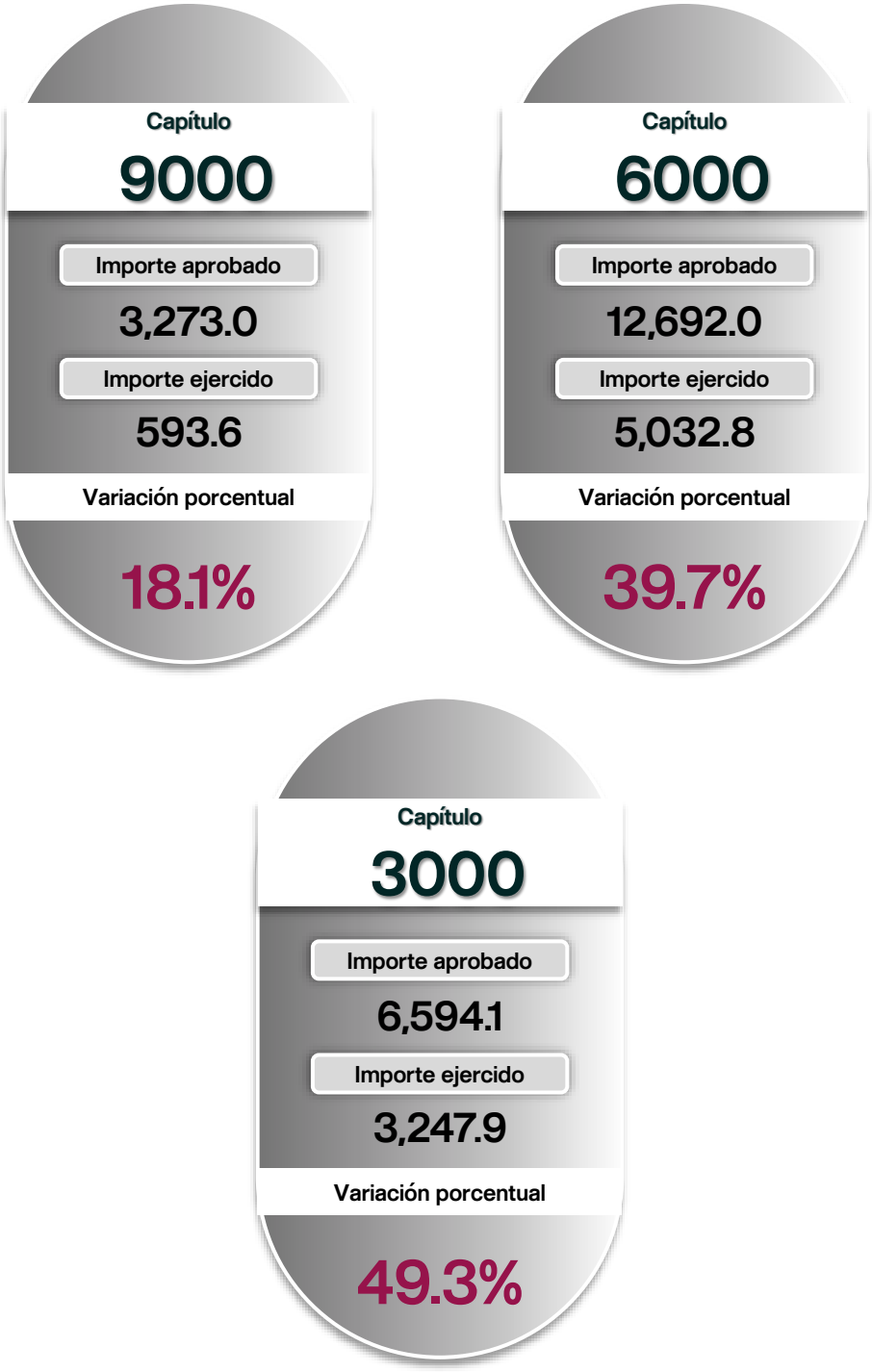
(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)



Importes en miles de pesos.

Subejercicios presupuestales de la Entidad

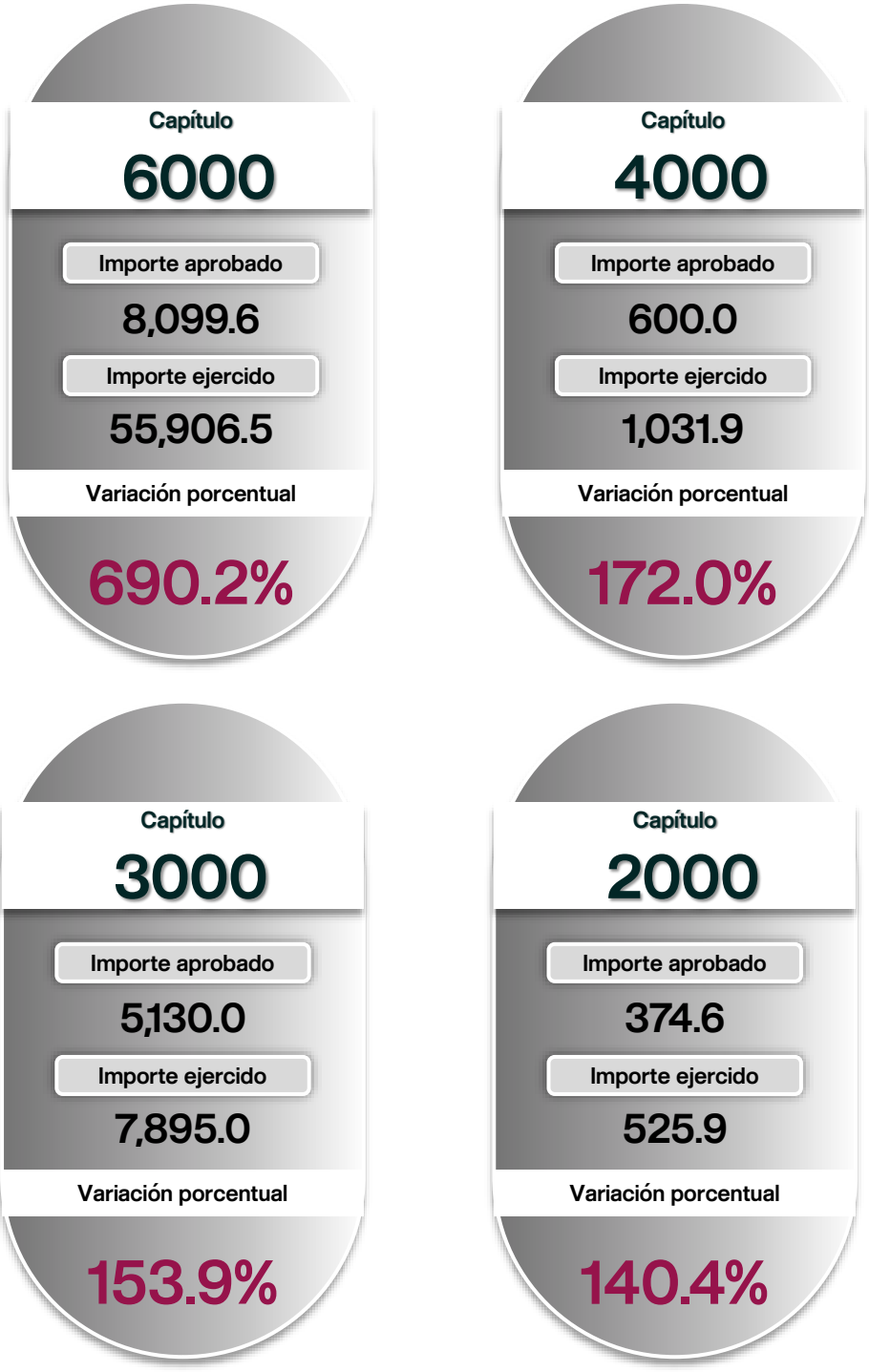
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **13,684.8** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Sobre ejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad sobre ejerció **-51,155.2** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobre ejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **51** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

- Programa Anual de Adquisiciones
- Estudio de Mercado
- Sin Suficiencia Presupuestal
- Sin Procedimiento Adquisitivo
- Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa
- Montos máximos y mínimos
- Obra no Considerada en el Programa Anual de Obra
- Sin Anexos al Convenio Marco

Comprobación y Justificación

- Sin contrato o justificación
- Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso
- Sin CFDI o justificación
- Contrato sin condiciones de precio (legalidad del contrato).
- Contrato o justificación.
- Sin convenio o justificación
- Partida de gasto incorrecta
- Entrega y recepción de los bienes y servicios (Beneficiarios)
- Clasificación de Proyecto de inversión
- Difusión de imagen pública y transparencia presupuestaria en la disposición y aplicación de los recursos
- Puesta en marcha y operación de la inversión física.
- Proyecto de inversión no es un activo fijo
- Cumplimiento del objeto del gasto
- Cantidades de obra pagadas no ejecutada.
- Registro incorrecto de adeudos de ejercicios anteriores
- Pago con recursos del ejercicio 2025 de obligaciones del ejercicio 2024 no devengadas ni reconocidas.
- Distribución y aplicación de ingresos derivados de economías presupuestarias.
- Falta de reconocimiento de pasivos
- Saldo reconocido sin evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite la existencia del pasivo.
- Subejercicio
- Sobreejercicio

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **1**

2611-Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados	No. de observaciones
1	6

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Comprobación y Justificación

Sin contrato o justificación

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la legalidad y validez de la contratación que amparó las erogaciones realizadas, comprometiendo la correcta comprobación, justificación y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

Comprobación y Justificación

Sin CFDI o justificación

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto con cargo a dicha fuente de financiamiento, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **8**

3251-Arrendamiento de vehículos

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia del procedimiento adquisitivo que dio origen a la contratación.

Comprobación y Justificación

Sin contrato.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejecución de sus atribuciones adquirió indebidamente el servicio por concepto del pago de bienes y/o servicios, sin contar con la evidencia legal, comprobatoria y/o justificativa que acreditará la formalización del contrato correspondiente con el prestador de servicios conforme al comprobante fiscal digital por internet CFDI.

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

3261-Arrendamiento de Maquinaria y Equipo

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

Sin contrato.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejecución de sus atribuciones adquirió indebidamente el servicio por concepto del pago de bienes y/o servicios, sin contar con la evidencia legal, comprobatoria y/o justificativa que acreditará la formalización del contrato correspondiente con el prestador de servicios conforme al comprobante fiscal digital por internet CFDI.

3511-Reparación y mantenimiento de inmuebles

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

3551-Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres.

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

3581-Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados	No. de observaciones
2	17

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Excepción a la Licitación Pública denominada adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia del supuesto de excepción a la licitación pública que sustentó la adjudicación directa.

Montos máximos y mínimos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios, ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción legal que justifique la excepción a la licitación denominada adjudicación directa, superando el monto máximo permitido que podía adjudicar directamente con base en el decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2025.

Comprobación y Justificación

Contrato sin condiciones (legalidad del contrato).

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrato indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios, ello en razón, que los instrumentos jurídicos, no establecieron información relativa al procedimiento adquisitivo que les dio origen, incluyendo el número y modalidad de contratación, los antecedentes de adjudicación, la autorización correspondiente, así como los datos que permitan identificar y dar trazabilidad al proceso de selección del proveedor. Asimismo, los contratos carecen de elementos mínimos necesarios para acreditar la legalidad y regularidad de su formalización.

Contrato o justificación.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la legalidad y validez de la contratación que amparó las erogaciones realizadas, comprometiendo con ello la correcta comprobación, justificación y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Sin convenio o justificación

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros al autorizar el incremento del monto contractual sin acreditar documentalmente la existencia de circunstancias que justificaran la modificación, ni que ésta garantizara las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, comprometiendo la legalidad y adecuada aplicación de los recursos públicos.

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

3821-Gastos de ceremonias oficiales y de orden social

No. de resultados	No. de observaciones
1	6

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia del procedimiento adquisitivo que dio origen a la contratación.

Ejecución

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

Partida de Gasto Incorrecta

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin acreditar documentalmente que las erogaciones correspondieran a actividades o fines vinculados con la naturaleza y objeto del gasto autorizado.

Entrega y recepción de los bienes y servicios (Beneficiarios)

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó y contrató indebidamente diversos bienes y servicios, al no acreditar documentalmente la entrega, recepción y ejecución efectiva de los mismos, impidiendo verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y comprometiendo la transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

3822-Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **1**

4411-Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Estudio de mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Fuente de financiamiento, uso y destino del recurso

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos financieros por bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la procedencia de aplicar recursos mediante fuentes de financiamiento distintas a las registradas en la estructura programática, comprometiendo la legalidad, transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos.

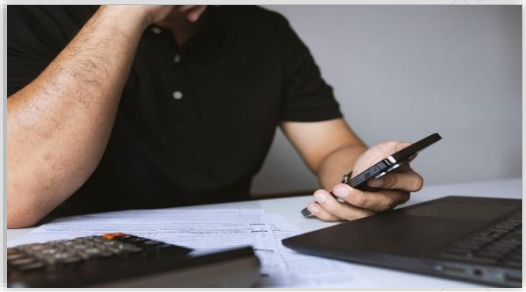
Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: **37**

6122-Obra estatal o municipal

No. de resultados	No. de observaciones
27	88

Acción determinada: 27 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Obra no considerada en el programa anual de obra

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos, toda vez que no acreditó que la obra estuviera contemplada en el Programa Anual de Obras (PAO) 2025, ni contar con una modificación formal autorizada, sin soporte programático presupuestal autorizado, vulnerando la normativa en materia de planeación y presupuestación de la obra pública del Estado de México.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Sin anexos al Convenio Marco

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que dispuso indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos del FEFOM para la formalización del Convenio Marco de Ejecución y sus anexos, que sustentaran jurídicamente la disposición y aplicación de los recursos del fondo.

Comprobación y Justificación

Clasificación de Proyecto de inversión

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la clasificación del proyecto de inversión que sustentara la correcta asignación y aplicación de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

Difusión de imagen pública y transparencia presupuestaria en la disposición y aplicación de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente el cumplimiento de las disposiciones en materia de difusión y transparencia aplicables a los recursos del fondo, privilegiando la promoción personalizada sobre la identificación del origen estatal de los recursos.

Comprobación y Justificación

Puesta en marcha y operación de la inversión física.

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó el posible ejerció indebidamente recursos públicos, del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), toda vez que no acreditó que la obra se encuentre en condiciones de operación, se constató su estado inoperable; por lo que, se presume el incumplimiento del objeto de la obra, lo que implica la posible desviación del gasto respecto de su finalidad. Ello, contravención del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Cumplimiento del objeto del gasto.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, al registrar y aplicar las erogaciones en una partida presupuestaria que no correspondía a la naturaleza y objeto de la inversión física ejecutada, sin acreditar documentalmente la correcta clasificación del gasto conforme a la normativa contable y presupuestaria aplicable.

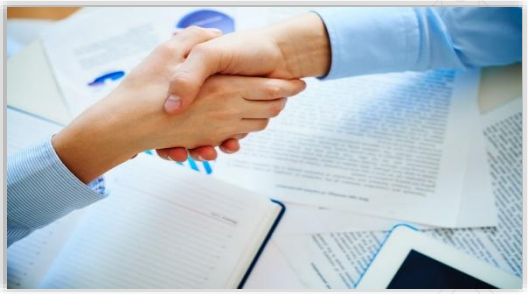
Proyecto de inversión no es un activo fijo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que autorizó y ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente que la inversión cumpliera con las características y objetivos establecidos para los proyectos de infraestructura económica conforme a los Lineamientos aplicables del fondo.

6132-Obra estatal o municipal

No. de resultados	No. de observaciones
5	12

Acción determinada: 5 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Obra no considerada en el programa anual de obra

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos, toda vez que no acreditó que la obra estuviera contemplada en el Programa Anual de Obras (PAO) 2025, ni contar con una modificación formal autorizada, sin soporte programático presupuestal autorizado, vulnerando la normativa en materia de planeación y presupuestación de la obra pública del Estado de México.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, al registrar y aplicar las erogaciones en una partida presupuestaria que no correspondía a la naturaleza y objeto de la inversión física ejecutada, sin acreditar documentalmente la correcta clasificación del gasto conforme a la normativa contable y presupuestaria aplicable.

6122 y 6152-Obra estatal o municipal

No. de resultados	No. de observaciones
2	10

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Obra no considerada en el programa anual de obra

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos, toda vez que no acreditó que la obra estuviera contemplada en el Programa Anual de Obras (PAO) 2025, ni contar con una modificación formal autorizada, sin soporte programático presupuestal autorizado, vulnerando la normativa en materia de planeación y presupuestación de la obra pública del Estado de México.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Sin anexos al Convenio Marco

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que dispuso indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos del FEFOM para la formalización del Convenio Marco de Ejecución y sus anexos, que sustentaran jurídicamente la disposición y aplicación de los recursos del fondo.

Comprobación y Justificación

Difusión de imagen pública y transparencia presupuestaria en la disposición y aplicación de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente el cumplimiento de las disposiciones en materia de difusión y transparencia aplicables a los recursos del fondo, privilegiando la promoción personalizada sobre la identificación del origen estatal de los recursos.

Proyecto de inversión no es un activo fijo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que autorizó y ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente que la inversión cumpliera con las características y objetivos establecidos para los proyectos de infraestructura económica conforme a los Lineamientos aplicables del fondo.

Cumplimiento del objeto del gasto.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, al registrar y aplicar las erogaciones en una partida presupuestaria que no correspondía a la naturaleza y objeto de la inversión física ejecutada, sin acreditar documentalmente la correcta clasificación del gasto conforme a la normativa contable y presupuestaria aplicable.

6141-División de terrenos y construcción de obras de urbanización

No. de resultados	No. de observaciones
2	9

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Obra no considerada en el programa anual de obra

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos, toda vez que no acreditó que la obra estuviera contemplada en el Programa Anual de Obras (PAO) 2025, ni contar con una modificación formal autorizada, sin soporte programático presupuestal autorizado, vulnerando la normativa en materia de planeación y presupuestación de la obra pública del Estado de México.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Sin anexos al Convenio Marco

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que dispuso indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos del FEFOM para la formalización del Convenio Marco de Ejecución y sus anexos, que sustentaran jurídicamente la disposición y aplicación de los recursos del fondo.

Comprobación y Justificación

Difusión de imagen pública y transparencia presupuestaria en la disposición y aplicación de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente el cumplimiento de las disposiciones en materia de difusión y transparencia aplicables a los recursos del fondo, privilegiando la promoción personalizada sobre la identificación del origen estatal de los recursos.

Cantidades de obra pagadas no ejecutada.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente que los trabajos ejecutados correspondieran a las ubicaciones y alcances establecidos en el contrato, afectando la correcta aplicación y destino de los recursos públicos.

6152-Obra estatal o municipal

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Obra no considerada en el programa anual de obra

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos, toda vez que no acreditó que la obra estuviera contemplada en el Programa Anual de Obras (PAO) 2025, ni contar con una modificación formal autorizada, sin soporte programático presupuestal autorizado, vulnerando la normativa en materia de planeación y presupuestación de la obra pública del Estado de México.

Sin suficiencia presupuestal

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente con recursos públicos financieros bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la asignación de recursos y suficiencia presupuestaria que justificaran el compromiso del gasto, comprometiendo la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Sin anexos al Convenio Marco

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que dispuso indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos del FEFOM para la formalización del Convenio Marco de Ejecución y sus anexos, que sustentaran jurídicamente la disposición y aplicación de los recursos del fondo.

Comprobación y Justificación

Difusión de imagen pública y transparencia presupuestaria en la disposición y aplicación de los recursos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente el cumplimiento de las disposiciones en materia de difusión y transparencia aplicables a los recursos del fondo, privilegiando la promoción personalizada sobre la identificación del origen estatal de los recursos.

Proyecto de inversión no es un activo fijo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que autorizó y ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al no acreditar documentalmente que la inversión cumpliera con las características y objetivos establecidos para los proyectos de infraestructura económica conforme a los Lineamientos aplicables del fondo.

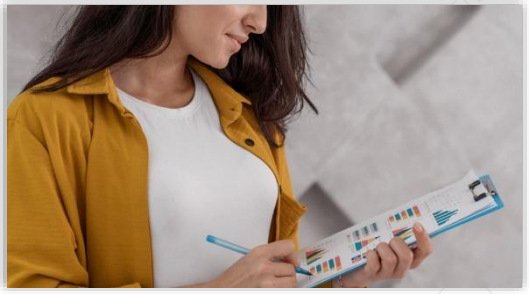
Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: **1**

9911-Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Registro incorrecto de adeudos de ejercicios anteriores

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que registró indebidamente recursos públicos, al reconocer cuentas por pagar por concepto de ADEFAS sin acreditar documentalmente la procedencia de los registros ni el cumplimiento de las disposiciones aplicables para su reconocimiento contable y presupuestario.

Pago con recursos del ejercicio 2025 de obligaciones del ejercicio 2024 no devengadas ni reconocidas.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al destinar recursos para el pago de obligaciones que no fueron reconocidas, devengadas ni registradas como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) al cierre del ejercicio fiscal precedente.

De las partidas del Presupuesto de Ingresos, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Ingresos
Cuenta 4300

Número de resultados: **1**

4399-Ingresos Derivados de Ejercicios Anteriores no aplicados

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Distribución y aplicación de ingresos derivados de economías presupuestarias.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que aplicó indebidamente recursos públicos financieros provenientes de economías presupuestarias de ejercicios fiscales anteriores, al no acreditar documentalmente su correcta aplicación, uso y destino, ni demostrar que dichos recursos fueron destinados conforme a las prioridades y disposiciones previstas en la normativa aplicable, comprometiendo la legalidad, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos.

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Pasivo Circulante

Número de resultados: **2**

2112-Proveedores por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Falta de reconocimiento de pasivos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que no efectuó el reconocimiento contable de las adquisiciones de bienes y servicios, al no registrar oportunamente las obligaciones contraídas con terceros ni acreditar documentalmente su control, seguimiento y correcta revelación contable, comprometiendo la integridad, veracidad y transparencia de la información financiera, así como la adecuada comprobación y fiscalización de los recursos públicos.

2119–Otras cuentas por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldo reconocido sin evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite la existencia del pasivo.

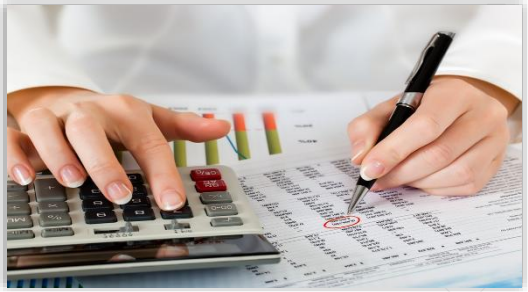
Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que reconoció indebidamente un pasivo registrado, al no acreditar documentalmente el devengo de las operaciones, la conciliación y validación de los saldos, ni la existencia y procedencia de la obligación reconocida, comprometiendo la razonabilidad, veracidad y confiabilidad de la información financiera de la entidad.

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio Número de resultados: **1**

Subejercicio	
No. de resultados	**No. de observaciones**
1	**1**

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio Número de resultados: **1**

Sobre ejercicio del gasto

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.